PJM/N°..372/11

VISTO: El Memorándum DOC 241/11 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 4 de julio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de Servicios de Fotocopias para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 209.145/11 (Primera Prórroga), el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaría de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000).

Que, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total mediante Contrato Abierto.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: 1) PRINTER PLUS S.R.L.; 2) OLI SERVICE S.R.L.; 3) ROBERTO LÓPEZ MONTIEL; 4) G&B DE CATALINA ALMADA Y 5) SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 14 de junio de 2011, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que ha presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: 1) OLISERVICE S.R.L.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) <u>OLISERVICE S.R.L.</u>:** Presenta su Formulario (Anexo 2) por un monto total para el precio mínimo a Gs. 21.000.000 (Guaraníes Veintiún Millones) y por un monto total para el precio máximo a Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veintiocho Millones), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58° - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

*El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa OLISERVICE S.R.L. cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*Asimismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

Junta Municipal

ación

Cont. PJM/Nº ...372/11

*El Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 224/11 de fecha 22 de junio del 2011, la Dirección Operativa de Contrataciones remite la oferta con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por la Empresa oferente se halla dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, el Director Administrativo providencia, el Memorando J. Adq. Nº 072/11 de fecha 22 de junio de 2011, en donde informa que la empresa ha ofertado los servicios que cumplen con las especificaciones, y en cuanto a las cotizaciones, en virtud a consultas realizadas, se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. OLISERVICE S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	***Oferta Total I.V.A. Incluido***	
1. OLISERVICE S.R.L.	*Monto Mínimo*	*Gs. 21.000.000*
	Monto Máximo	*Gs. 28.000.000*

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El artículo 1º de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se...//

Junta Municipal

Cont. PJM/Nº ...372../11

...//persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación... ".

***La disposición de la Resolución 100/06**, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando una prórroga de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 14/06/11" al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se consideró prudente devolver el sobre cerrado a la Firma Oferente OLISERVICE S.R.L., y la prórroga de la fecha de presentación de ofertas con la realización de addenda a las bases y condiciones, comunicando nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones. Dichas addendas fueron levantadas al portal y comunicadas a todos los eferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP Nº 805/09: que textualmente dice "asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 100/06.

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta única presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- OLISERVICE S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 21.000.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones) y un monto máximo de Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente".

Asunción

Cont. PJM/N° ...372.../11

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, adjudicar a la Empresa OLISERVICE S.R.L., el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para "Contratación de Servicios de Fotocopias para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 209.145/11", por un monto de Gs. 21.000.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones) y un monto máximo de Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1) adjunto y que forma parte de la presente.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para "Contratación de Servicios de Fotocopias para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 209.145/11", (Primera Prórroga), a la Empresa OLISERVICE S.R.L., por un monto de Gs. 21.000.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones) y un monto máximo de Gs. 28.000.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1) adjunto y que forma parte de la presente.

Art. 2° Imputar la erogación a las siguientes Partidas Presupuestarias: Dependencias 65 Junta Municipal; Programas 51 Junta Municipal; Proyecto 156 Respaldo Administrativo; Rubro 262 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones" de la Junta Municipal, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 036/2011, por el monto correspondiente.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....11..... días del mes de...JUNIO... del año dos mil once.

PASTOR CABALLERO GONZALEZ
Secretario General Interino

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

sc.